

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 # 12 – 15, Torre A, Piso 5º, Teléfono: 602-8986868 – Ext. 1213
PALACIO DE JUSTICIA “PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA”
Santiago de Cali -Valle
Email: j18lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: WILLIAM ANTONIO RODRIGUEZ IDROBO
DDO: MULTIPARTES DE COLOMBIA S.A.S.
RAD. No. 76001-3105-018- 2016-00978-00

INFORME SECRETARIAL: En la fecha, pasa a Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente que el apoderado judicial de la parte demandante cumpla con el requerimiento realizado. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, trece (13) de enero de dos mil veinticinco (2025)

CRISTIAN LEONARDO MONCADA PISSO
SECRETARIO

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0001.

Santiago de Cali, trece (13) de enero de dos mil veinticinco (2025)

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que mediante auto No. 402 del 21 de febrero de 2022, se dispuso requerir a la apoderada judicial de la parte actora para que allegue los nombres y posibles direcciones de notificación de los herederos determinados que pudiese tener el Sr. **WILLIAM ANTONIO RODRIGUEZ IDROBO**, sin embargo, revisado el expediente digital, no se logra acreditar que haya cumplido con este requerimiento, razón por la cual resulta necesario requerir nuevamente para que cumpla con lo ordenado.

En aras de obtener el cumplimiento de lo requerido, se ordenará remitir oficio por parte de la secretaría de este Despacho a las direcciones de notificación que reposan en el presente proceso de la apoderada judicial de la parte demandante, informándole de lo decidido en la presente providencia. En mérito de lo expuesto el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR por **TERCERA VEZ** a la apoderada judicial de la parte actora para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el auto No. 402 del 21 de febrero de 2022, en el que se dispuso:

“PRIMERO: REQUERIR a la apoderada judicial de la parte actora para que allegue los nombres y posibles direcciones de notificación de los herederos determinados que pudiese tener el Sr. WILLIAM ANTONIO RODRIGUEZ IDROBO.”

SEGUNDO: LIBRAR oficio por la secretaría de este Despacho con destino a la apoderada judicial de la parte demandante, informándole de lo decidido en la presente providencia.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 # 12 – 15, Torre A, Piso 5º, Teléfono: 602-8986868 – Ext. 1213
PALACIO DE JUSTICIA “PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA”
Santiago de Cali -Valle
Email: j18lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE

La Juez,

PATRICIA LÓPEZ MONTAÑO

Firmado Por:

Patricia Lopez Montaña
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral Dieciocho
Cali - Valle Del Cauca

Juzgado 18º Laboral del Circuito de Cali

Cali, 14 DE ENERO DE 2025

En Estado No.- **002** se notifica a las partes el auto anterior.

CRISTIAN LEONARDO MONCADA PISSO
Secretario (a)

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **323574912e1f7dc71d3f9fa3848b80a41a96e5824715a56233f7907e57f153ac**
Documento generado en 13/01/2025 11:47:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>